



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 8 de junio de 2021

número 46

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 del Consejo Directivo del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila.	2
ESTADOS Financieros al 31 de marzo de 2021 y Costo de procesos de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza.	20
CUENTA Pública del Ejercicio 2020 del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza.	24
REGLAS de Operación de los Programas de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.	29



Estado
de Coahuila



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2021

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COCINAS POPULARES Y UNIDADES DE SERVICIOS INTEGRALES, COPUSI

JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, señala en sus lineamientos generales la revisión de cuerpos normativos que definan o regulen las funciones de las dependencias y entidades de la administración pública, y que establezcan los procedimientos para la gestión de los servicios; derivado de este ordenamiento en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos, se constituye el Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar con doce objetivos específicos que establecen una nueva visión y un redimensionamiento administrativo, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 4 Desarrollo Social Incluyente y Participativo, así como en su estrategia 4.11.24, la que establece promover la instalación y rehabilitación de equipos y material de cocina en escuelas de nivel básico; respecto al Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar, cuenta con el objetivo 3.9 que instituye la vida saludable para la población vulnerable.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales, COPUSI, dirigido a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten preferentemente a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.



Estado
de Coahuila



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2021

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el día 29 de abril de 2021, el acuerdo 08/2021 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales, COPUSI.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COCINAS POPULARES Y UNIDADES DE SERVICIOS INTEGRALES, COPUSI

ARTICULO ÚNICO.- Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa "Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales, COPUSI", vigentes para el ejercicio fiscal 2021.

Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado B, 4° y 27° fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Educación: Artículo 41°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5, entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5, metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b, y objetivo 17, meta 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del SNDIF 2019.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2020: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.



Estado
de Coahuila



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2021

- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023: Eje Rector 4. Desarrollo Social Incluyente y Participativo (objetivo 4.11.14 que establece acercar los servicios de asistencia social a las comunidades vulnerables).
- Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar 2017-2023 (objetivo 3.10 que instituye la participación comunitaria en localidades marginadas).
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6, 8, 9, 10)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Glosario.

Para los efectos del programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales, COPUSI, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

AGEB: Área geoestadística básica.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social alimentaria.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2021

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité de Participación Social: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Compra Net: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPUSI: Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

FAM: Fondo de Aportación Múltiple.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IPPEA: Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual.

IVS: Índice de Vulnerabilidad Social.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.



Estado
de Coahuila



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2021

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las Instituciones Públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación y evaluación de los programas.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

POA: Programa Operativo Anual.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

RO: Reglas de Operación.

SE: Secretaría de Educación.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEFIRC: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

1. Antecedentes del programa.

El sobrepeso y la obesidad infantil han presentado tendencias a la alza alarmantes en las últimas décadas, por lo que es un problema de salud pública creciente a nivel global. Según la ENSANUT 2018, en México el 6.8% de los niños menores de cinco años presentan sobrepeso y obesidad, mientras para los adultos de 20 años o más el sobrepeso y obesidad llega al 73%, para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el Estado de Coahuila de Zaragoza, la epidemia de sobrepeso y obesidad es un problema de gran trascendencia en toda la población, mismo que presenta tasas de aceleración sorprendentes. La obesidad es el principal factor de riesgo modificable para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles, como la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares (las dos principales causas de mortalidad general en México), entre otras complicaciones.

En el DIF Coahuila mediante, los programas alimentarios ayudamos a la población escolar que se encuentren en situación de desnutrición, sobrepeso y obesidad, creando mecanismos de corresponsabilidad con los comités de participación social en los centros de trabajo en los 38 municipios del Estado, mecanismos que permiten la detección y seguimiento de la condición nutricional de nuestros niños.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2021

Para la implementación de políticas ubicas que coadyuven a reducir los índices de desnutrición, sobrepeso y obesidad, se designan, los recursos del Ramo 33, Fondo Vi, (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales destinan un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de Instituciones Públicas, con base en lo señalado en los artículos 14, fracción V y VII; y, 18 la Ley de Asistencia Social.

El programa Desayunos Escolares en la Entidad se inició en el año 2000 como una alternativa de apoyo a la población vulnerable; al inicio atendió a 10,103 niños y niñas de 43 centros educativos de nivel primaria de 19 municipios; el programa opera durante el ciclo escolar con la distribución de desayunos para los alumnos de escuelas públicas de turno matutino y vespertino, a la par se inicia con el programa COPUSI para abastecer de equipamiento de cocina a las escuelas beneficiadas con desayunos escolares.

2. Objetivo.

Atender de manera Integral a la población sujeta de asistencia social, a través de la instalación de espacios de alimentación en escuelas y localidades de la Entidad, vinculándose en los procesos de planeación, operación, capacitación, seguimiento y evaluación.

2.1 Objetivos específicos.

Entrega de artículos de cocina en calidad de comodato que en conjunto integran un equipo funcional para la operación de los Programas Alimentarios y de Asistencia Social.

3. Lineamientos generales.

3.1 Cobertura.

El Programa tiene la capacidad de atender a los 38 municipios de la entidad, divididos en seis regiones geográficas y cinco coordinaciones del SEDIF.

3.2 Población.

3.2.1 Población objetivo.

Planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

3.2.2 Población potencial.

Escuelas y centros beneficiados con los Programas Alimentarios y de Asistencia Social.

3.2.3 Criterios de focalización.

Se deberá identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.

3.3 Características de los apoyos.

3.3.1 Aspectos generales.

Proporcionar las herramientas de cocinas básicas e indispensables para que las madres de familia elaboren diariamente los desayunos calientes.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2021

3.3.2 Tipo de apoyo.

Equipamiento de cocina tal como refrigerador, fogón, mesa de trabajo, cucharas de servicio, cuchillo tipo chef, budineras, vaporeras, tanque estacionario, doble tarja, vasos, plato trinche, plato hondo, cucharas, cocinas móviles, todo de acuerdo a lo que el presupuesto permita.

3.3.3 Importe del apoyo.

El monto asignado por proyecto se define con base a los conceptos y necesidades específicas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal global; aplicando totalmente el recurso aprobado en la implementación del mismo.

3.3.4 Cuota de recuperación.

No hay cuota de recuperación establecida para los beneficiarios, sin embargo, tendrán que respetar lo dispuesto en el reglamento y/o acuerdo interno.

3.3.5 Unidad y periodicidad de los apoyos.

El equipamiento se entrega de forma anual en relación a las solicitudes que se presenten y a lo que el presupuesto permita.

3.3.7 Causas de incumplimiento, sanciones y suspensión del Apoyo.

- a) Vender los productos o utilizarlos para un fin diferente a los establecidos en el presente programa.
- b) El incumplimiento de la documentación comprobatoria.
- c) Conflictos internos en la comunidad que pongan en riesgo los derechos de los beneficiados, se tendrá la facultad de suspender el Programa alimentario hasta llegar a un acuerdo que permita la operación adecuada del mismo.

3.4 Beneficiarios.**3.4.1 Criterios de selección para población objetivo.****3.4.1.1 Requisitos de selección de beneficiarios.**

Ser una institución pública de nivel básico perteneciente a la Secretaría de Educación, y realizar una solicitud por escrito de ingreso al Programa a la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario de este SEDIF, así como cumplir con lo siguiente:

- a) Presentar la documentación requerida por las presentes reglas de operación.
- b) Cumplir con lo establecido en los criterios de selección.

3.4.1.2 Métodos y procedimientos de selección de beneficiarios.

- a) Se deberá de entregar un oficio de petición al SMDIF o SEDIF, donde se establezca el nombre del centro de trabajo, el programa al que quiere ingresar y la cantidad de escolares con los que está dado de alta en el programa.
- b) En caso de contar con equipos disponibles, se otorgará el beneficio del programa.
- c) Se realizará una reunión con los padres de familia de los beneficiarios para la conformación del Comité de Participación Social, para supervisar la recepción de los insumos del programa.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2021

3.4.1.3 Transparencia.

- a) El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizara a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia, de conformidad en la normatividad aplicable.
- b) Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- c) Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyo Alimentario y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- d) De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- e) En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publican en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página de DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta en la ciudad de Saltillo.
- f) Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales, COPUSI participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

3.4.1.4 Padrones de beneficiarios.

La construcción de los padrones del programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales, COPUSI se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

https://www.dof.gob.mxnota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF-2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf.

3.4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa.

- **Derechos:**

- a) Recibir un apoyo al ingresar a los Programas Alimentarios y/o de Asistencia Social mencionados con anterioridad.
- b) Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
- c) Tener la información de las fechas y lugares de la entrega de los apoyos.
- d) Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2021

- Obligaciones:

Corresponsabilidad de los beneficiarios:

- a) Participar como integrante activo del Comité de Participación Social, quienes deberán hacerse cargo del resguardo del material en comodato, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.
- b) El Comité de Participación Social deberá estar integrado por padres de familia y/o tutores de los menores beneficiados, además del personal docente o administrativo de los centros escolares, el cual se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán los responsables directos de la operación del programa.
- c) Dicho comité tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento de la operación del programa en conjunto con la autoridad escolar.
- d) El Comité de Participación Social operará el equipo adecuadamente en tiempo y forma, para poder cocinar raciones con buenas prácticas de higiene y calidad nutricia de acuerdo a los lineamientos de la EIASADC.
- e) El SEDIF no estará obligado a hacer reposiciones por robo o extravío, esto dependerá de la disponibilidad de los productos.

Corresponsabilidad del personal del centro educativo inscrito en el programa de Desayunos Escolares, vertiente calientes:

- a) Proporcionar un espacio para la instalación de la cocina en la vertiente calientes, lugar en donde se prepararán y resguardarán los insumos designados para la preparación de los desayunos.
- b) Resguardar el equipo y los materiales que se utilicen para la operatividad del programa.

4. Lineamientos específicos.

4.1 Coordinación institucional.

4.1.1 Instancia ejecutora.

- SEDIF.

- Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales, COPUSI, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

4.1.2 Instancia normativa.

- SEDIF.

- El SEDIF Coahuila a través de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyo Alimentario y Desarrollo Comunitario bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2021

- SNDIF.

- Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, (con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021).

4.1.3 Concurrencia.

- Mediante la coordinación de los tres niveles de gobierno se realizarán acciones de planificación, vigilancia y evaluación del programa.

4.1.4 Instancia de control y vigilancia.

- La Secretaría Técnica del SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución de los programas a través del reporte mensual de acciones realizadas y del ejercicio presupuestal, informe que proporcionará la Dirección Administrativa del SEDIF, a través del formato establecido.

4.1.5 Convenios de colaboración.

- El SNDIF y el SEDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

5. Mecánica de operación.

5.1 Difusión, promoción y ejecución.

El programa deberá ser promocionado y difundido por la Coordinación de Comunicación Social del SEDIF e instancias de gobierno estatal.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa y deberán promoverse acciones por parte de las autoridades locales.

En la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

5.2 Proceso.

La Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyo Alimentario y Desarrollo Comunitario determina bajo el presupuesto asignado, los artículos que compondrán el apoyo.

El SEDIF Coahuila realiza la adquisición, mediante una licitación pública nacional, donde se establecen los lugares y fechas de entrega en el Almacén General del SEDIF.

- a) El plantel escolar o centro comunitario a beneficiar realiza un oficio de solicitud de ingreso al programa correspondiente, el cual se entrega al SMDIF, coordinaciones regionales y/o SEDIF.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2021

- b) La coordinación realiza la visita para verificar que se cuente con el espacio físico, para la operación del programa.
- c) La coordinación aplica el conjunto de reactivos de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, para tener el diagnóstico.
- d) La coordinación envía al SEDIF los resultados del diagnóstico de la encuesta y del espacio físico.
- e) El SEDIF organiza la entrega de material de equipamiento.
- f) El Comité de Participación Social será el responsable de la de la recepción y resguardo de material para la preparación de las raciones y para entregarse diariamente a los beneficiarios.
- g) En caso de que el centro a beneficiar no pertenezca a un Programa Alimentario y sea de Asistencia Social, un oficio de solicitud del apoyo será el requisito para aprobar el beneficio de acuerdo a lo disponible en inventario y al presupuesto.

5.2.3 Ejecución.

- a) Se deberá considerar el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 y el Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar 2017-2023, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado; para elaborar el Programa Operativo Anual, (POA del ejercicio fiscal vigente).
- b) El SEDIF realiza la asignación del recurso al programa, de acuerdo a la publicación del presupuesto de egresos del Fondo de Asistencia Social FAM-AS.
- c) El SEDIF informa el Proyecto de Inversión a la SEFIR a través del Sistema Integral Inversión Pública (SIIP).
- d) El SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados.
- e) En el SIIP se realiza la captura de avances físicos y financieros del programa.
- f) El SEDIF solicita mediante Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) la ministración de recursos mensuales.
- g) La SEFIR radica a una cuenta asignada al fondo los recursos solicitados por el SEDIF.
- h) Al término de la radicación, el SEDIF realiza Actas Entrega-Recepción para el cierre de la obra.
- i) El SEDIF envía copias de las Actas Entrega-Recepción para el cierre de las obras.

5.3 Causa de fuerza mayor.

El Programa podrá modificar la manera de entrega del beneficio en una situación de causa de fuerza mayor. En su defecto puede retrasar las entregas y contenerlas en el Almacén General del SEDIF hasta que las autoridades correspondientes den el visto bueno para reanudar las entregas.

5.4 Contraloría social.

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2021

ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Los SMDIF deben promover la contraloría social entre los miembros de la comunidad, entendiéndose ésta como el mecanismo de participación de la sociedad en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transferencia y rendición de cuentas a la sociedad.

Con el objetivo de promover acciones de contraloría social con los beneficiarios para generar una participación corresponsable, siguiendo los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Todas las personas que reciben algún tipo de apoyo con recursos federales, estatales o municipales para mejorar su calidad de vida, tienen el derecho y compromiso de participar para que las cosas se hagan bien y se cumpla con lo establecido.

5.5 Acta de entrega recepción.

- a) Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales, COPUSI con los comprobantes correspondientes en original.
- b) Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

6. Información presupuestaria.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- Presupuesto año 2021: \$4,000,000.00

6.1 Avances físicos-financieros.

En los primeros quince días naturales de cada trimestre, el SEDIF a través de sus Direcciones informara a través del Sistema Integral de Inversión Pública los avances en físicos y financieros del programa.

6.2 Cierre del Ejercicio.

El SEDIF realizará las gestiones necesarias para realizar el cierre del ejercicio correspondiente, según la normatividad vigente considerando las siguientes acciones:

- a) Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción de cada uno de los proyectos del programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales, COPUSI con los comprobantes correspondientes en original.
- b) Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

6.3 Secretaría de Finanzas.

- a) Recibir y avalar las propuestas de inversión y expedientes técnicos capturados en el SIIP.
- b) Emitir oficios de autorización y aprobación por las obras capturadas.
- c) Ministrar los recursos tramitados mediante SLR.
- d) Realizar el seguimiento físico y financiero de las obras autorizadas.



Estado de Coahuila



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
 Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
 Reglas de Operación 2021

- e) Realizar reuniones de evaluación de las compras a realizar por el SEDIF a través del Subcomité de Adquisiciones del SEDIF.

7. Evaluación, seguimiento y supervisión.

7.1 Interna.

La Secretaría Técnica del SEDIF es la encargada de dar el seguimiento del avance físico de cada programa operado por esta dirección mediante los informes mensuales.

7.2 Externa.

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

8. Indicadores de resultados.

Indicadores o mecanismos de evaluación:

8.1 Total de espacios alimentarios fortalecidos con equipamiento y/o rehabilitación.

9. Seguimiento, control y auditoria.

9.1 Atribuciones.

La Dirección Administrativa captura el reporte de los recursos ejercidos en el sistema de planeación de gastos y valida la información.

9.2 Objetivo.

Vigilar y dar seguimiento en la ejecución de los recursos para la implementación de proyectos comunitarios y/o productivos; la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario será la encargada de vigilar que las acciones se realicen conforme a lo programado.

9.3 Resultados y seguimiento.

El SEDIF dará seguimiento a través de supervisiones calendarizadas a los SMDIF, con la finalidad de verificar y constatar la operación del programa, así como de los impactos socioeconómicos.

9.4 Resultados y seguimiento.

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

10. Anexos.

No.	Descripción
Anexo 1	Requisición de Almacén.



Estado
de Coahuila



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario
Reglas de Operación 2021

11. Quejas y denuncias.

11.1 Mecanismos instancias y canales.

Las quejas y denuncias se dirigirán mediante escrito libre al SEDIF que a través del módulo de transparencia y acceso a la información se encargara de dar el seguimiento de cualquier reporte o también, se recibirán a través de los siguientes medios:

PÁGINA: <http://www.difcoahuila.gob.mx>
E- MAIL: info@difcoahuila.gob.mx
TELÉFONOS: 01 (844) 417-3700, extensión 4429
DIRECCIÓN: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila
RESPONSABLE: Lic. Víctor Hugo Cárdenas Zavala
ÁREA: Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el 29 de abril de 2021, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de abril de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA